

tura internacional, y del deseo de los países europeos de fortalecer la primacía del imperio del derecho. El resto del mundo debería tomar conciencia de los grandes adelantos hechos en Europa, particularmente en la esfera jurídica.

26. Es particularmente alentador ver que el concepto de nacionalidad está experimentando un cambio fundamental en la estructura europea. Para los europeos, la nacionalidad no es una camisa de fuerza, en tanto que en América Latina la nacionalidad se atribuye *ipso jure*, sobre la base del *jus soli* y del *jus sanguinis*, y eso es todo. América Latina permite sólo la doble nacionalidad, en tanto que Europa contempla la nueva idea de la múltiple nacionalidad. La realidad enseña que en el mundo moderno hay ciertamente margen para esa idea y el orador agradecería al observador del CDCJ que le proporcionara un proyecto de lo ya logrado en esa esfera a fin de poder transmitirlo al Comité Jurídico Interamericano para que lo examine.

27. Aunque las reservas a los tratados aún causan considerable preocupación en Europa, la cuestión ha quedado resuelta desde hace mucho tiempo en América Latina. No obstante, confía en que la evolución de los acontecimientos en Europa conduzca a una mayor comprensión del planteamiento europeo y a la convicción última, en América Latina, de que se está haciendo una labor útil.

28. Es igualmente alentadora la labor realizada por el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano. No sólo los abogados de los ministerios de relaciones exteriores participan en las reuniones del Comité sino también los de los ministerios de justicia. Cuando personas de ese rango intervienen en el análisis jurídico tienden necesariamente a conferir al problema de que se trate particular relevancia y a asegurar que en el proceso de toma de decisiones se tengan en cuenta los aspectos jurídicos. Al examinar el proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional a ese nivel, el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano demuestra que no es simplemente un proyecto de las Naciones Unidas sino un proyecto de vital importancia para todo el mundo. Los numerosos temas que figuran en el programa del Comité indican la firme determinación de resolver los múltiples problemas agudos del derecho internacional.

29. El Sr. LUKASHUK dice que hay apoyo unánime en favor de la colaboración de la Comisión con el Comité Europeo de Cooperación Jurídica y el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, que en muchos casos trabajan en las mismas esferas. Al mismo tiempo, es importante que la Comisión y otros órganos jurídicos que se ocupan de la codificación del derecho internacional no pierdan de vista uno de los principales problemas, a saber, el derecho internacional consuetudinario y los enormes cambios que el derecho ha experimentado en los últimos decenios. Esos cambios se han producido porque las esperanzas puestas antaño en las convenciones multilaterales no se han realizado y, por consiguiente, las funciones del derecho internacional contemporáneo se fundan en la costumbre. Además, el actual mecanismo de formación de la regla consuetudinaria ha cambiado, al desplazarse el centro de gravedad de la práctica a la *opinio juris*. Las normas de derecho internacional general, de carácter de *jus cogens*, fueron creadas y aprobadas por la comunidad internacional en su conjunto, lo que significa que no es necesario el acuerdo unánime de todos los Estados sino

que basta con una mayoría representativa. Todo esto prueba que la costumbre se ha hecho sumamente importante y que ha habido cambios muy significativos en la manera en que se forma y aplica. Ahora que se ha organizado la cooperación entre la Comisión y las regiones europeas, asiáticas y africanas, debería ser posible abordar con éxito la codificación de las normas que concierne a la formación y aplicación de la costumbre.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.

2434.ª SESIÓN

Viernes 31 de mayo de 1996, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. Robert ROSENSTOCK

Miembros presentes: Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Fomba, Sr. Güney, Sr. He, Sr. Idris, Sr. Kabatsi, Sr. Lukashuk, Sr. Mikulka, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Thiam, Sr. Villagrán Kramer, Sr. Yamada, Sr. Yankov.

Organización de los trabajos del período de sesiones (*continuación**)

[Tema 1 del programa]

1. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en calidad de Presidente del Grupo de Planificación, dice que éste ha recibido un excelente informe del Grupo de Trabajo presidido por el Sr. Crawford. Ha examinado cuatro de los temas tratados en él, lo que permitirá al Grupo de Trabajo revisar la parte correspondiente del texto teniendo en cuenta las observaciones formuladas. Sería conveniente que el Grupo de Planificación concluyera rápidamente la primera lectura del documento para poder presentar un informe a la Comisión. Tal vez haya que modificar ligeramente a ese fin el calendario de trabajo previsto para las dos semanas siguientes.
2. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial sobre el tema de la responsabilidad de los Estados) insiste en que la propuesta de modificación del calendario no debe obligar a reducir el número de reuniones que el Comité de

* Reanudación de los trabajos de la 2432.ª sesión.

Redacción dedique al tema de la responsabilidad de los Estados. A este respecto, dice que una parte de su octavo informe (A/CN.4/476 y Add.1¹) trata de los crímenes internacionales de los Estados, es decir, de los artículos 15 a 20 de la segunda parte del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados remitidos al Comité de Redacción en el período de sesiones anterior². En la otra parte se examinarán problemas relativamente menos importantes concernientes a proyectos de artículos que se consideran «en suspenso» —los artículos 11 y 12—, y se expondrán algunas consideraciones sobre las cuestiones de la culpa, la satisfacción y la proporcionalidad a que se refiere el artículo 13³. El Comité de Redacción tiene en suspenso otros proyectos de artículos, por ejemplo el artículo 5 *bis*⁴, pero el octavo informe no se ocupa de ellos.

3. En consecuencia, antes de la presentación del octavo informe sobre la responsabilidad de los Estados, el Comité de Redacción puede iniciar sus trabajos sobre el tema para acordar un calendario de actividades y tal vez comenzar el examen del proyecto de artículo 5 *bis*, así como de los artículos 15 a 20 propuestos en el séptimo informe⁵.

4. El Sr. CALERO RODRIGUES (Presidente del Comité de Redacción), refiriéndose a los trabajos del Comité, anuncia que el examen en segunda lectura de los aspectos formales del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad está prácticamente terminado.

5. Recuerda que para el examen de los proyectos de artículos relativos a la responsabilidad de los Estados el Comité de Redacción tendrá una composición diferente.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.

¹ Reproducido en *Anuario... 1996*, vol. II (primera parte).

² Véase *Anuario... 1995*, vol. II (segunda parte), párrs. 236 y 237.

³ *Ibid.*, párrs. 340 a 343.

⁴ *Ibid.*, párr. 235.

⁵ Véase *Anuario... 1995*, vol. II (primera parte), doc. A/CN.4/469 y Add.1 y 2.

2435.^a SESIÓN

Jueves 4 de junio de 1996, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Ahmed MAHIOU

Miembros presentes: Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Bennouna, Sr. Bowett, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Crawford, Sr. de Saram, Sr. Eiriksson, Sr. Fomba, Sr. Güney, Sr. He, Sr. Idris, Sr. Kabatsi, Sr. Lukashuk, Sr. Mikulka, Sr. Pam-

bou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Rosenstock, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Villagrán Kramer, Sr. Yamada, Sr. Yankov.

La sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas (A/CN.4/472/Add.1, secc. B, A/CN.4/474¹)

[Tema 6 del programa]

SEGUNDO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL

1. El Sr. MIKULKA (Relator Especial) dice, al presentar su segundo informe relativo a la sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas (A/CN.4/474), que la finalidad del informe es permitir que la Comisión concluya el estudio preliminar del tema y cumpla con ello la petición contenida en el párrafo 6 de la resolución 49/51 de la Asamblea General y reiterada en el párrafo 4 de la resolución 50/45. La Comisión ha decidido volver a convocar al Grupo de Trabajo sobre la sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas² en el período de sesiones en curso y dicho Grupo, después de considerar con bastante detalle la cuestión de la nacionalidad de las personas naturales, se encuentra ante la tarea de estudiar —siempre, por supuesto, con carácter preliminar— la nacionalidad de las personas jurídicas, las opciones que tendrá la Comisión cuando proceda a examinar el fondo del tema y un posible calendario. El segundo informe tiene por objeto facilitar esa tarea.

2. Se observará que, de conformidad con la intención que manifestara el Relator Especial al resumir el debate del período de sesiones anterior, el informe consta de tres secciones sobre temas de fondo, además de la introducción. En el capítulo I, sobre la nacionalidad de las personas naturales, se intenta resumir los resultados de la labor realizada a este respecto, agrupar los problemas en grandes categorías y proponer materiales para el análisis que realice la Comisión en una etapa ulterior de sus trabajos. Como se han incorporado al capítulo las recomendaciones que hizo el Grupo de Trabajo en el anterior período de sesiones³, no hay ningún motivo para que éste vuelva a estudiar el tema en el período de sesiones en curso.

3. A juicio del Relator Especial, ahora el Grupo de Trabajo debe concentrarse principalmente en la cuestión de la nacionalidad de las personas jurídicas, que se aborda en el capítulo II del segundo informe. El Relator Especial confía en que, al igual que en el período de sesiones anterior, el Grupo tratará, en un clima de apertura, las ventajas y los inconvenientes que presenta el examen de ese aspecto del tema y, en consecuencia, estará en condiciones de hacer

¹ Reproducido en *Anuario... 1996*, vol. II (primera parte).

² Véase *Anuario... 1995*, vol. II (segunda parte), párr. 147.

³ *Ibid.*, anexo.